



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de enero de 2011
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

37º período de sesiones

Acta resumida de la 46ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 15 de noviembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Bonoan-Dandan

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informe inicial de Albania (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Albania ((E/1990/5/Add.67); documento básico (HRI/CORE/1/Add.124); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/Q/ALB/1); respuestas escritas del Gobierno de Albania a la lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/Q/ALB/1/Add.1)) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Albania toman asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 1 a 5 del Pacto (continuación)

2. **El Sr. Sadi** pide a la delegación de Albania que explique por qué el Estado parte no considera a los romaníes como una comunidad étnica, y le sorprende que algunos egipcios puedan considerarse romaníes.

3. **La Sra. Ghose** desea saber cuántos egipcios viven en Albania y cuál es su situación (refugiados o solicitantes de asilo). Tras señalar que se ha encargado a un grupo de trabajo la elaboración de una estrategia nacional sobre la igualdad de género, pregunta qué ha ocurrido con los diferentes planes de acción establecidos en esa esfera.

4. **El Sr. Abdel-Moneim** observa que, si bien de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 del Pacto, "[l]os países en desarrollo... podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el... Pacto a personas que no sean nacionales suyos", esa posible limitación no debe aplicarse a los derechos sociales y culturales.

5. **La Sra. Leskoviku** (Albania) responde a las preguntas que se formularon en la sesión anterior sobre el Defensor del Pueblo, la armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Pacto y algunos derechos de las personas con discapacidad. Explica que el Defensor del Pueblo es una institución constitucional establecida para defender los derechos, las libertades y los intereses legítimos de todos los individuos contra todo acto ilegal o inapropiado por parte de funcionarios del Estado. El Defensor del Pueblo está facultado para formular recomendaciones y proponer medidas en caso de violación demostrada, y todos los órganos de la administración pública deben remitirle los documentos y la información que sean útiles para su trabajo. Toda la legislación de Albania está en conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que es parte. No obstante, en 1999 el Tribunal Constitucional consideró que algunas disposiciones del Código Penal ya no eran adecuadas y derogó la pena capital. En cuanto a las personas con discapacidad, sólo se impide contraer matrimonio a las que sufren trastornos mentales graves, de conformidad con las disposiciones del Código de la Familia.

6. **El Sr. Qerimaj** (Albania) dice que el derecho consuetudinario y los códigos tradicionales del "kanun", que siguen influyendo en las regiones rurales del norte, son contrarios a la legislación de Albania. El Gobierno, preocupado por un fenómeno que engloba la vendetta, la deuda de sangre y el crimen de honor, ha dado curso a las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (véase el documento CRC/C/15/Add.249) sobre el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y ha organizado diversos talleres de información y sensibilización en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y organizaciones no gubernamentales (ONG), en particular en las zonas más afectadas.

7. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que el descenso de la tasa de natalidad en el Estado parte, que en general se considera como un hecho positivo, se debe probablemente a una serie de factores tales como el cambio de régimen (los comunistas aplicaban una política de firme apoyo a la natalidad), la evolución de los modos de vida y las mentalidades, y los programas de planificación familiar desarrollados principalmente por las organizaciones de la sociedad civil.

8. **El Sr. Qirko** (Albania) señala que en ningún caso se considera a romaníes y egipcios como solicitantes de asilo o refugiados, sino como auténticos albaneses que gozan de los mismos derechos que los demás ciudadanos. Son ellos mismos quienes reivindican su pertenencia a una u otra comunidad, y tienen pleno derecho a hacerlo.

Artículos 6 a 9 del Pacto

9. Señalando que, tal como se indica en el párrafo 80 de las respuestas escritas del Gobierno de Albania a la lista de cuestiones que deben abordarse, la tasa de desempleo se aproxima al 14%, lo que representa 153.000 personas, el **Sr. Texier** pregunta si la tasa se calcula con arreglo a las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); si los solicitantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo perciben una prestación mínima y, en ese caso, cuál es el monto de la prestación; y qué medidas se han adoptado para favorecer el empleo de mujeres, más afectadas por el paro que los hombres. Asimismo, el orador desea saber si el salario mínimo facilita una vida digna a los trabajadores y sus familias; si el salario mínimo se incrementa periódicamente; y si en el Estado parte se trabaja en el sector no estructurado, que no se beneficia de prestaciones sociales, y cuál es su alcance. El orador desea también saber qué se hace para velar por la igualdad de trato entre hombres y mujeres y sancionar las irregularidades al respecto, y cuál es la situación actual de los derechos sindicales. Pregunta si los sindicatos albaneses se han adherido a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres o a la Federación Internacional de Sindicatos, creada en 2006.

10. Habida cuenta de las restricciones sobre el derecho a la huelga en sectores clave, relativamente numerosas, el orador pide a la delegación de Albania que aclare si la huelga se prohíbe rigurosamente o si se permite a condición de mantener servicios mínimos. Pregunta también si se incluye a los docentes entre los funcionarios públicos que no tienen derecho a la huelga, y cuál es el procedimiento de negociación que precede a una huelga.

11. **La Sra. Bras Gomes** desea saber qué medidas se han adoptado en favor de los grupos de mujeres más afectadas por el desempleo, según se menciona en el párrafo 86 del informe inicial del Estado parte, y para luchar contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Además, la oradora pregunta si el Estado parte tiene previsto ratificar los Convenios N° 118 y N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a la igualdad de trato (seguridad social) y a la protección de la maternidad, respectivamente; si se han adoptado medidas para verificar que los programas de ayuda social benefician realmente a los más desfavorecidos; y qué clase de asistencia de emergencia se facilita a las personas que no están cubiertas por el régimen ordinario de la seguridad social. Por último, la oradora expresa su preocupación por la aparente disparidad entre las pensiones de jubilación en las zonas urbanas y rurales.

12. Tras señalar la elevada tasa de desempleo en Albania, entre el 15% y el 30%, el **Sr. Martynov** pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado los Convenios N° 2 y N° 122 de la OIT, y qué se propone hacer el Gobierno al respecto. También quiere saber por qué es tan elevada la tasa de desempleo entre romaníes y egipcios (90%), y si tienen derecho a prestaciones por desempleo. Refiriéndose al párrafo 98 de las respuestas escritas del Gobierno de Albania a la lista de cuestiones que deben abordarse, el orador pregunta qué hace el Estado parte en concreto para introducir el salario mínimo en el sector privado, medida que ya se ha previsto en el sector público. Con respecto a la cuestión relativa a los

accidentes de trabajo, el orador solicita estadísticas recientes, desglosadas por año, que permitan seguir la evolución al respecto, y pregunta si el Gobierno tiene la intención de modificar la ley que prohíbe a los empleados huir de las situaciones de peligro en el puesto de trabajo, con el riesgo de perder su empleo. Por último, el orador pregunta a la delegación sobre la prohibición de afiliarse a sindicatos que afecta a los funcionarios.

Se suspende la sesión a las 15.50 horas y se reanuda a las 16.05 horas.

13. **La Sra. Poda** (Albania) dice que las cifras de desempleo se basan en los datos sobre los parados inscritos en las oficinas de empleo que buscan trabajo. El país dispone de una estrategia nacional en materia de empleo y formación profesional. La Decisión N° 632 del Consejo de Ministros tiene por objeto promover las oportunidades de empleo de las mujeres que están en paro. Una prioridad del Gobierno es asegurar el empleo de larga duración para los parados con dificultades. El Decreto N° 394 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales garantiza a las mujeres víctimas de la trata y a las mujeres romaníes el acceso gratuito a los cursos que se imparten en los centros de formación profesional.

14. En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Martynov, el **Sr. Hoxha** (Albania) dice que la horquilla de las tasas de desempleo puede incluso ampliarse si se tienen en cuenta las cifras de la economía sumergida (trabajo en el sector no estructurado), que existe de hecho en todo el país. En cuanto a la tasa de desempleo entre los romaníes (90%), el orador dice que refleja su bajo nivel de formación. Los romaníes se benefician de las prestaciones del régimen de la seguridad social cuando cumplen las condiciones requeridas.

15. El orador señala que, cuando un ciudadano albanés emprende acciones legales tras perder el empleo y la sentencia judicial le es favorable, recibe su salario íntegro durante un año. En la legislación de Albania no se prevé el pago de prestaciones por desempleo, si bien las familias que satisfacen los requisitos establecidos por ley tienen derecho a algunas ayudas. Actualmente, unas 120.000 familias se benefician de ellas.

16. En Albania se respeta plenamente el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, ya que el sistema de remuneraciones está basado en categorías fijas e inamovibles que previenen toda clase de discriminación.

17. Respondiendo a las preguntas sobre el derecho a crear sindicatos, el **Sr. Nina** (Albania) dice que el informe inicial presentado por su país de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/ALB/2004/1) contiene toda la información solicitada (véanse, en particular, los párrafos 1.114 y 1.031). El informe incluye estadísticas detalladas e información básica sobre aspectos específicos de los movimientos sindicales desde el decenio de 1990, así como datos muy precisos sobre la participación de las mujeres en los sindicatos. Los sindicatos independientes del país, reagrupados en el seno de la Confederación de Sindicatos de Albania, forman parte de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL). El orador ignora si los sindicatos albaneses están adscritos a la nueva Confederación Sindical Internacional. Confirma que, el 18 de agosto de 2004, Albania ratificó el Convenio N° 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad, y que el Gobierno tiene previsto ratificar los Convenios N° 2 y N° 122 en un futuro próximo.

18. El Sr. Nina indica que el número de accidentes de trabajo está disminuyendo, y que la Inspección Estatal del Trabajo registró 51 casos en 2005 y solamente 34 desde principios de 2006.

19. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que, efectivamente, en su país existe acoso sexual en el lugar de trabajo, y que algunos casos se han hecho públicos en los medios de comunicación. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico de Albania no hay disposiciones o legislación específicas que aborden la cuestión. En general, se persigue a los autores por intento de violación o abuso de poder.

20. **La Sra. Poda** (Albania) facilita información detallada sobre las medidas en vigor o previstas en relación con los servicios sociales, en particular la Ley N° 9355 de 30 de marzo de 2005; la estrategia nacional relativa a los servicios sociales, que forma parte de la estrategia nacional sobre la seguridad social; el plan de acción y la reglamentación en esa esfera. La reforma de los servicios sociales se inició con su descentralización, y prosigue con su institucionalización y la autorización de proveedores de servicios públicos o privados para personas con discapacidad, romaníes, niños y víctimas de la trata. Se han promulgado varios reglamentos (servicios sociales, servicios para la infancia), y se están preparando otros para esferas diversas (personas con discapacidad, víctimas de la trata y personas mayores).
21. **El Sr. Hoxha** (Albania) señala que se presta asistencia de emergencia en forma de alojamiento, alimentación y servicios de salud, y se mantiene mientras el beneficiario la necesite.
22. Según un estudio realizado en 2001, el salario mínimo asciende a 14.000 leks mensuales, o el equivalente a 140 dólares de los EE.UU., y se revisa cada año a fin de tener en cuenta el costo de la vida y la tasa de inflación. Como los salarios del sector privado siempre han sido muy superiores a los del sector público, el salario mínimo aplicable en el sector público también es válido implícitamente para el sector privado.
23. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que en el informe inicial del Estado parte se indica con claridad que, en virtud de la Ley de la situación y condición jurídica de los funcionarios públicos, éstos no tienen derecho a la huelga pero sí pueden afiliarse a los sindicatos y establecer asociaciones profesionales. Dicha ley estipula que los docentes no consideran funcionarios públicos, por lo que tienen derecho a la huelga a menos que trabajen en una institución de la administración local o central, en cuyo caso sí les afecta esa prohibición.
24. **El Sr. Hoxha** (Albania) aclara que, si bien en su país el derecho a la huelga está perfectamente delimitado, no hay una disposición concreta sobre el mantenimiento de servicios mínimos en los sectores clave. El procedimiento de negociación que precede a toda huelga consta de dos fases, a saber, una de mediación que es obligatoria, comienza tras anunciarse la huelga y dura 10 días como máximo; y, cuando no se logra un acuerdo, la fase de conciliación, que puede durar hasta 20 días y está dirigida por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
25. **El Sr. Sadi** pregunta cuáles son los mecanismos que permiten hacer públicas las reivindicaciones a los empleados que pertenecen a las categorías afectadas por la prohibición de la huelga.
26. **La Sra. Ghose** desea saber si el Estado parte ha adoptado medidas positivas en materia de empleo en favor de los grupos más desfavorecidos.
27. **La Sra. Poda** (Albania) responde que, en virtud de una decisión del Consejo de Ministros, de 2003, los empleadores deben, en la medida de lo posible, dar prioridad a la contratación de mujeres y proponer empleos con contrato indefinido a los miembros de los grupos que, según las estadísticas, tengan más dificultades para encontrar trabajo. La oradora indica que los principales beneficiarios de esta medida son los romaníes, las madres de familia numerosa, las mujeres cabeza de familia y las mujeres con discapacidad.
28. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que los funcionarios públicos que deseen denunciar una injusticia de la que consideren ser víctimas pueden entablar un procedimiento de recurso interno o apelar ante la Comisión de la Función Pública. Las decisiones de esa Comisión son vinculantes, pero si el funcionario o la funcionaria no ganan el pleito pueden recurrir ante el Tribunal de Apelación. A menudo surgen desacuerdos entre los funcionarios

públicos y la administración cuando hay un cambio de mayoría política, aunque en general se solucionan a nivel interno.

Artículos 10 a 12

29. Lamentando la ausencia de estadísticas oficiales sobre el empleo de adolescentes de 14 a 16 años, el **Sr. Atangana** pregunta qué sucede con los niños de esas edades que han abandonado la escuela y aún no pueden trabajar.

30. El orador lamenta asimismo la ausencia de estadísticas sobre la violencia doméstica, y observa que el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos ya han señalado a la atención del Estado parte esa laguna en sus observaciones finales.

31. El orador agradecería toda información sobre la Estrategia nacional de protección de la infancia que aplica el Estado parte ya que, al parecer, los castigos corporales se siguen utilizando como método disciplinario.

32. **El Sr. Tirado Mejía** pregunta si la ley prohíbe o reglamenta la prostitución y, en particular, si castiga a las víctimas de la explotación sexual o a los traficantes. El orador también desea saber si se prevén sanciones contra las personas que emplean a niños, en particular sanciones penales contra los responsables de la explotación sexual de los niños.

33. El orador desea conocer las medidas adoptadas por el Estado parte para que no se tenga que recurrir al aborto como medio de contracepción, ya que esa práctica fue la causa de alrededor del 45% de los fallecimientos maternos en 1989.

34. Refiriéndose a la figura 8 del informe examinado, relativa al número total de alumnos en el Estado parte, el orador se pregunta cuál es el motivo del descenso tan importante en el número de niños escolarizados —de alrededor de 150.000— entre 1990 y 2000, y si puede atribuirse a la reducción del presupuesto destinado a la educación que, asimismo, ha provocado un aumento del analfabetismo.

35. Lamentando que una cuarta parte de la población viva por debajo del umbral de la pobreza según se define en el Estado parte, y que alrededor del 5% de la población —la mitad muchachas menores de 21 años— viva en la extrema pobreza, el **Sr. Pillay** pide información adicional sobre la situación de las personas más pobres que viven en las zonas rurales, incluidos los romaníes y, muy en particular, los egipcios.

36. El orador desea saber por qué el derecho a la vivienda no está reglamentado ni en la legislación ni en la Constitución del Estado parte, y si los desalojos forzosos que afectan en particular a romaníes y egipcios se llevan a cabo respetando los principios formulados al respecto en la Observación general N° 7 del Comité, titulada "El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos". En particular, el orador pregunta si los miembros de esas comunidades son indemnizados bajo las mismas condiciones que los demás albaneses, o son realojados tras un desalojo forzoso y, de no ser así, qué medidas prevé adoptar el Estado parte para remediar esa situación. Por último, el orador desea saber si se ha adoptado una ley que contemple la asignación de viviendas a los grupos sociales más desfavorecidos.

37. **El Sr. Martynov** pregunta si también se aplica al sector informal el Convenio N° 182 de la OIT, relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado por el Estado parte el 2 de agosto de 2001, y por qué Albania no ha ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados.

38. **La Sra. Ghose** solicita información y estadísticas actualizadas sobre la violencia doméstica, la explotación sexual y la trata de seres humanos, y pregunta si el Estado parte

ha adoptado una ley que penalice la violencia en el hogar, ha desarrollado programas de formación sobre el tema para jueces y policías, y ha llevado a cabo campañas de sensibilización al respecto. La oradora señala que la "violencia doméstica" no es sólo la violencia entre cónyuges, sino también la ejercida contra los niños.

39. **La Sra. Barahona Riera** considera que la igualdad entre los sexos sólo puede asegurarse estableciendo un mecanismo sólido dotado de presupuesto propio, poderes decisorios y consultivos, y facultades para proponer leyes y reformas en esa esfera.

40. La oradora deplora la ausencia de disposiciones que penalicen el acoso sexual y la violencia doméstica en la legislación del Estado parte, y solicita información complementaria sobre la situación de las muchachas muy jóvenes que viven en las zonas rurales, víctimas frecuentes de matrimonios convenidos y sin derecho alguno sobre el patrimonio familiar tras la muerte de los padres. Pregunta también cómo se financia el sistema sanitario, si está previsto reformarlo con miras a ampliar su cobertura, y de qué prestaciones pueden beneficiarse los trabajadores independientes que no contribuyen al régimen general de la seguridad social.

41. Por último, la oradora pregunta si el Estado parte tiene previsto establecer un programa de salud a fin de reducir la prevalencia de las enfermedades infecciosas y diarreicas en las zonas rurales, donde se registran las tasas más elevadas de mortalidad maternoinfantil y de enfermedades de transmisión sexual (ETS).

42. **El Sr. Abdel-Moneim** dice que la parte dedicada a la aplicación del artículo 12 del Pacto revela que el Estado parte tiene una visión limitada del alcance de ese artículo, que consagra "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", y no solamente el "derecho a la salud pública" según parece interpretar el Estado parte.

43. Por último, en vista del alarmante número de abortos consignada en los cuadros 42, 43 y 46 del informe examinado, el orador desea saber si dichos abortos son provocados o no, y si cabe suponer que esas cifras son inferiores a las reales.

44. **El Sr. Sadi** pregunta cuál es la edad del consentimiento sexual, y por qué el número de denuncias de actos de violencia doméstica es relativamente reducido en Albania si se compara con el de otros países europeos. El orador también pide información sobre la prevalencia de la toxicomanía, el VIH/SIDA y el tabaquismo entre los jóvenes. Señalando que el número de abortos es muy elevado, pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte a fin de facilitar información sobre sexualidad y salud reproductiva. Por último, el orador desea saber cómo piensa abordar Albania el problema de la baja tasa de escolarización de los niños romanés.

45. Observando que, según el cuadro 44 del informe inicial del Estado parte, los casos de sífilis aumentaron entre 1995 y 2003, el **Sr. Riedel** pregunta cuál es la situación actual al respecto. Señala que, con arreglo al párrafo 393 del informe examinado, los casos de hepatitis vírica siguen siendo numerosos en las zonas urbanas, y hace hincapié en que la mejora de la red de suministro de agua potable contribuiría en gran medida a poner freno a la enfermedad. A ese respecto, el orador señala a la atención de la delegación la Observación general N° 15 del Comité, relativa al derecho al agua. Asimismo, desea conocer los resultados de las estrategias de lucha contra el VIH/SIDA que se aplicaron en 1998. En general, el orador celebra la gran cantidad de información que se ha facilitado sobre el derecho a la salud, si bien pide al Estado parte que facilite en su próximo informe indicadores detallados que permitan hacer un seguimiento de la situación sanitaria.

46. **El Sr. Rzeplinski** pregunta si en Albania hay poligamia y, en ese caso, si la delegación tiene una opinión al respecto.

Artículos 13 a 15 del Pacto

47. **El Sr. Kerdoun** pide a la delegación de Albania que responda a las preguntas N° 34 y N° 37 de la lista de cuestiones que deben abordarse. Observando que el número de escuelas privadas no deja de aumentar en el país, el orador pide asimismo a la delegación que explique esa tendencia a la enseñanza privada y facilite estadísticas sobre el número de estudiantes matriculados en las escuelas públicas y privadas. También desea saber por qué Albania ha reformado su sistema educativo añadiendo un año escolar, lo que significa que la duración del período de escolaridad ha aumentado de ocho a nueve años. Continuando con el tema de la educación, el orador pregunta por qué el 10% de los estudiantes paga sus estudios universitarios cuando, según el Estado parte, la enseñanza superior es gratuita. El orador también solicita información sobre el salario de los docentes y las medidas adoptadas para luchar contra el abandono escolar. Por último, pregunta a qué se refiere el Estado parte en el párrafo 524 de su informe inicial cuando menciona a estudiantes víctimas de venganzas familiares, especialmente en el norte del país.

48. **La Sra. Bras Gomes** cita informaciones según las cuales algunos niños pertenecientes a minorías que se desplazan al interior del país tropiezan con dificultades para matricularse en las escuelas porque no pueden aportar la documentación necesaria, y pide una explicación al respecto. Señalando que, en algunas zonas remotas, a los niños les resulta difícil asistir diariamente a la escuela, la oradora pregunta si el Estado parte tiene previsto recurrir a otras formas de enseñanza, por ejemplo la enseñanza a distancia. Desea saber si existen campañas para sensibilizar a la comunidad romaní sobre la importancia de la educación, en particular de las niñas, ya que el abandono escolar es mucho mayor entre ellas que entre los niños. Por último, la oradora solicita información sobre la formación de los docentes en materia de derechos humanos y promoción de la tolerancia.

49. **El Sr. Marchán Romero** pregunta qué porcentaje del presupuesto del Estado parte se destina a la promoción de la cultura y qué medidas se han adoptado para velar por el derecho a la participación en la vida cultural. El orador también desea saber si existe una ley marco en la esfera de la cultura y la protección del patrimonio cultural. Por último, pide que se aclare el significado de la expresión "desarrollo panalbanés", que se utiliza en el párrafo 606 del informe inicial del Estado parte.

50. **El Sr. Abdel-Moneim** pregunta qué función desempeña la religión en la vida cultural de Albania, y qué quiere decir el Estado parte cuando se refiere a la "integración euro-atlántica del país" en el párrafo 606 de su informe inicial.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.